

**CONVOCATORIA EXTERNA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA INDEFINIDA DE OPERARIO/A AL SERVICIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE LA CORUÑA S.A. Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL (publicada en el BOP número 66 el 5 de abril de 2019)**

El Tribunal, en reunión celebrada el día 19 de junio de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Vistas las alegaciones y/o reclamaciones presentadas se acuerda publicar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas de la convocatoria externa para la provisión de una plaza de operario/a al servicio de la Empresa Municipal de Aguas de La Coruña, S.A. y creación de una bolsa de contratación temporal.

2.- Se acuerda desestimar el resto de alegaciones y/o reclamaciones recibidas.

3.- Se acuerda convocar a los aspirantes incluidos en la relación definitiva de admitidos a la **realización de la primera prueba** (prueba de conocimientos teórica) que se celebrará **el día 4 de julio de 2019 a las 12.00 hrs. en el Aula 1 CUR** (Centro Universitario de Riazor - antiguo edificio de la E.U. Estudios Empresariales) de la Universidad de A Coruña, situado enfrente de las oficinas de EMALCSA (calle Almirante Lángara, s/n. 15011 - A Coruña) Se incluyen instrucciones para la realización de la prueba y su duración máxima prevista.

**INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA OBLIGATORIA:**

**El período estimado de duración de la prueba es de una hora.**

- ✓ **No se permitirá el acceso** al aula donde se realizará la prueba **con móvil ni ningún tipo de dispositivo electrónico**. Tampoco se permitirá el acceso con calculadora, libros o cualquier otra documentación.
- ✓ La persona que no se presente en el lugar indicado, a la fecha y hora fijadas **perderá su derecho a realizar la prueba.**
- ✓ **Es obligatorio acudir con** documento oficial acreditativo de su identidad, **DNI** o pasaporte, para la identificación del aspirante.
- ✓ Los aspirantes deberán acudir con **bolígrafo azul** a la prueba.
- ✓ **No se puede abandonar el aula** en ningún momento y por ningún motivo **sin entregar el examen**, dándose por finalizado el mismo, ya que no se le permitirá de nuevo el acceso al aula. La salida del aula supondrá por tanto la finalización del examen.
- ✓ La persona que incumpla las instrucciones para la realización del examen será expulsada del mismo perdiendo el derecho a realizarlo.

En A Coruña, a 20 de junio de 2019

Fdo. El Tribunal